



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

10799

Informe técnico/ propuesta y Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria y presidente del Servicio de Ocupación de las Illes Balears de 8 de octubre de 2018 por la que se declara la caducidad y el archivo de los expedientes presentados por las personas que se relacionan en el anexo 1

Hechos

1. Habiéndose hecho mediante carta certificada la notificación de solicitudes de requerimientos de documentación motivados por la retrocesión de los pagos de la solicitud de ayuda de transporte, discapacidad y/o conciliación, se advirtió que si no se presentaba la documentación en un plazo de tres meses se dictaría la resolución de caducidad y el archivo del procedimiento.
2. El plazo de tres meses, antes mencionado, ha finalizado sin que los interesados que se relacionan en el anexo 1 hayan presentado la documentación requerida.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 9.4.i) del Decreto 37/2015, de 22 de Mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Empleo de las Illes Balears, prevé entre las funciones del Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, la concesión de ayudas y subvenciones.
2. El artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que: “Los trámites que han de formalizar las personas interesadas se han de realizar en el plazo de diez días desde la notificación del acto correspondiente, a no ser que la norma correspondiente fije un plazo diferente, (...). Las personas interesadas que no cumplan lo que disponen los apartados anteriores pueden perder el derecho al trámite correspondiente; no obstante, se tiene que admitir la actuación de la persona interesada y tiene que producir los efectos legales si se realiza antes o dentro del día en que se notifica la resolución en la cual se considera transcurrida el plazo”.
3. El artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 26 de Noviembre, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud de la persona interesada, cuando el procedimiento se paraliza por causa que sea imputable a ésta, la Administración le tiene que advertir que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad. Consumido éste plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración tiene que acordar el archivo de las actuaciones y tiene que notificarlo a la persona interesada. Contra la Resolución que declare la caducidad, son procedentes los recursos pertinentes. No se puede acordar la caducidad por la simple inactividad de la persona interesada en la formalización de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar la Resolución. Ésta inactividad no tiene ningún efecto más que la pérdida del derecho a este trámite.
4. El artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 26 de Noviembre, establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

Conclusión:

Por lo expuesto, se informa favorablemente la pérdida del derecho al trámite y la declaración de caducidad del procedimiento de referencia, así como el archivo de los expedientes, por haber transcurrido el plazo de tres meses desde que la Administración requirió a los interesados para que aportasen la documentación necesaria para realizar el pago de la subvención concedida, sin que lo hayan aportado.

Palma, 8 de octubre de 2018

La Jefe del Servicio de Gestión de Programas de Empleo 5

La Jefa del Departamento de Formación y Empleo

Gabriel Oliver Crespi

Catalina Rosa Pons Taberner

Propuesta de Resolución:

Visto el informe del Jefe del Servicio de Gestión de Programas de Ocupación 5, propongo al Consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears que dicte una resolución en los términos siguiente:

1. Declarar la pérdida del derecho al trámite y la caducidad del procedimiento de referencia por haber transcurrido el plazo de tres meses desde que la Administración requirió a los interesados para que aportasen la documentación necesaria para realizar el pago de la subvención concedida y, no la han aportado.
2. Ordenar el archivo de los expedientes relativos a las solicitudes presentadas por las personas que se relacionan en el Anexo 1.
3. Publicar ésta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra ésta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la recepción de ésta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de Marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de Octubre).

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de Julio).

Palma, 8 de Octubre de 2018

El Director del Servicio de Empleo de las Illes Balears

Pere Torrens Martín

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

El Consejero de Trabajo, Comercio e Industria y Presidente del SOIB

or delegación de competencias

(Resolución de 11/08/2016 BOIB núm. 105, de 18 de Agosto de 2016)

El Director General de Empleo y Economía

Llorenç Pou Garcias

ANEXO 1

DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Curso	Importe
41663005T	PINEIRO FERNANDO AURELIO	161/13, 162/13	315,00€
41572592T	BERRIO CALDENTAY MARÍA	1589/13	25,50€
02900933N	GARCÍA SANGÜESA SUSANA	147/15, 148/15	112,50€
02900933N	GARCÍA SANGÜESA SUSANA	709/13	121,50€
43042481M	SARTORIO ACOSTA ANA MARÍA	3010/13	12,00€
42997460H	CALDÉS SERRA ANTONI	1121/13	25,50€
71283867J	LINARES MATEO PABLO	1693/14	45,00€





DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Curso	Importe
43008269V	DEL PINO JIMÉNEZ BARTOLOMÉ	347/13	441,00€
43141940N	LIRAS BALAGUER JULIÁN	110/14	213,00€
43142199H	CANTALLOPS PUJANTE PEDRO JOSE	355/13	12,00€
43103268A	MATA RAMÍREZ ALBERTO	612/08	121,50€
X5441930S	SMARDZICH CLAUDIA RAQUEL	648/08	105,00€
41539565R	LÓPEZ FLORIT Mª CARMEN	1072/09	96,00€
34069694R	GUIJARRO MAÑAS ANSELMO	419/08	34,50€
41571344V	PARERA TRUYOLS JOAN		36,00€
43075768B	SAÑUDO RODRÍGUEZ VÍCTOR		24,00€
X8888155N	TIURCHIAN SELIM AXEL	1299/10	88,50€
43202290X	SÁNCHEZ MOLINA SERGIO	152/11	82,50€
43205523T	MONTIEL MARTORELL VÍCTOR	2035/13, 2036/13	40,50€
41611799S	REVELO ENRÍQUEZ JUAN FLABIO	873/13, 874/13	67,50€
18219460X	SELLES VICENS JOSÉ FRANCISCO	F20100651 44.1	13,50€
43040057L	SÁNCHEZ MATEOS FRANCISCO JAVIER	873/13, 874/13	36,00€
30503714X	HOLGADO DÍAZ ENCARNACIÓN		22,50€
41518708M	VICENS CARRALAFUENTE RAFAEL VÍCTOR		120,00€
43214540R	BONET CAÑELLAS JESSICA	1397/13, 1400/13, 1401/13	43,50€
41536544Q	PARERA BLANES ANTONIA	832/13, 833/13	31,50€
41618247T	LARA FORTEZA LARA	3297/13, 3298/13	43,50€
41536911S	MORILLAS COLLADO ANDRÉS		34,50€
41572464X	CORTÉS MESTRE MARTA	1842/14, 1843/14, 1844/14, 1845/14	70,50€
52649080X	MARTÍNEZ ROSER PEDRO ANTONIO	2433/13	30,00€
43217977B	PALLICER ORELL RAÚL	393/14	54,00€
X2371112L	BARRA VICENCIO IVÁN HAROLDO	1166/14, 1168/14, 1169/14	220,50€
41736236E	CASASNOVAS PICÓ FRANCISCO JAVIER	559/15	7,50€
54622433D	ANAECHE OGBUOSISI INNOCENT	2145/14	30,00€
44007314B	TORRA OLMO JAVIER	1054/14	36,00€
41620414M	SANTIAGO MORENO GRACIA	1062/14, 1063/14	49,50€
43174625Z	GALINDO CAMBRÓN MARÍA ANTONIA	1954/14	27,00€
43169703Z	FERNÁNDEZ CABANILLAS JORGE		45,00€
41514350V	ROMÁN SAN JULIÁN MARC	1142/15	63,00€





DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Curso	Importe
X9435777G	VILLANUEVA RAMÍREZ M. ÁNGELES	1816/14	117,00€
43014616Q	DEL VALLE PALACIOS MANUEL	1188/15	12,00€
31693446K	PADILLA MÁRQUEZ ESTEBAN	1833/14	73,50€
41617851H	CHÁVEZ MORENO PEDRO ANTONIO		144,00€
45596870Z	ALONSO LÓPEZ MIRIAM	744/13	70,50€
48233529E	SERROUKH HADBAA LAHDEF	1355/15	7,50€
41446611J	LAREDO TRUJILLO MODESTO	1182/18, 1184/15, 1188/15	58,50€
43198834G	PANTAZOGLU DAGUERRE HELENI ALESSAND	1634/14	27,00€
41511422X	DALMAU DE SAN EUFRASIO ANDRÉS	1139/15, 1140/15	60,00€
49926676R	SANSONE FERRERAS BIANCA JULIA		39,00€
Y2124676L	DRAOUI ISSAM	237/15	108,00€
43114515A	FUSTER STIGELL ANTONIO MIGUEL	1420/15	40,50€
X6064292C	IZQUIERDO CORRASSI NAOMI	4414/12, 4415/12, 4416/12	87,00€

